

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19567 *Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2025 de la Fundación Biodiversidad F.S.P. por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria para el fomento de la economía y el impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura en 2025.*

BDNS(Identif.):833416

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833416>)

Primero. - Entidades beneficiarias.

Podrán adquirir la condición de entidades beneficiarias las personas jurídicas públicas, privadas sin ánimo de lucro y las agrupaciones de las anteriores, según se dispone en las tipologías reflejadas en el apartado 1 del artículo 2 de la Orden TED/920/2023, de 18 de julio.

Segundo. - Objeto.

El objeto de la convocatoria es apoyar proyectos que promuevan la sostenibilidad de las actividades pesqueras y acuícolas en línea con la PPC, a través de las siguientes temáticas:

Fomentar, a través de la investigación, la pesca sostenible, la recuperación y la conservación de los recursos biológicos acuáticos, reforzando que las actividades pesqueras sean económica, social y medioambientalmente sostenibles y contribuir a minimizar los posibles efectos adversos de la pesca sobre el medio marino.

Fomentar, a través de la investigación, las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, con enfoque de género, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión.

Reforzar, a través de la generación de conocimiento científico, la gobernanza internacional de los océanos y hacer de los mares y los océanos sean seguros, protegidos, limpios y gestionados de manera sostenible, mediante la promoción del conocimiento del medio marino.

Tercero. - Bases reguladoras.

Orden TED/920/2023, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la economía azul y el impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

Cuarto. - Dotación. La dotación máxima global de la convocatoria es de

14.550.000€. El importe mínimo solicitado por proyecto, desarrollado de forma individual, será de 100.000€, y, en el caso, de que se desarrolle en agrupación, será de 2.000.000€.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 2 meses y comenzará el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria, en los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras.

Sexto. - Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es

Madrid, 27 de mayo de 2025.- Antonio M. Hidalgo Guisado, Sudirector Jurídico, Financiero y de Capital Humano.

ID: A250025220-1